



REF.: DEJA SIN EFECTO MEDIDA ESTABLECIDA EN RESOLUCIÓN CONJUNTA: N° 51 SP y N° 295 SVS DE OCTUBRE 2015, RESPECTO DE PERSONAS QUE INDICA.

SANTIAGO,

RESOLUCION CONJUNTA

SP N° 0 54 2015-10-21

SVS N° 307 29 OCT 2015

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 173 y 177 del D.L. N° 3.500, de 1980, y en la Circular N° 1526 de la Superintendencia de Pensiones y Norma de Carácter General N° 221 de la Superintendencia de Valores y Seguros de 20 de agosto de 2008,

CONSIDERANDO:

1.- Que mediante Resolución Conjunta N° 51 SP de 13.10.2015 y N° 295 SVS de fecha 14.10.2015, estas Superintendencias suspendieron del Registro de Asesores Previsionales a las personas que son objeto de esta Resolución, por no haber acreditado, en tiempo y forma, la contratación del seguro, referido en el artículo N° 173 del D.L N° 3.500, de 1980, requisito para ejercer la actividad de asesoría previsional.

2.- Que posteriormente, y en la fecha que se indica, las personas objeto de esta Resolución acreditan la contratación de la póliza referida.

SE RESUELVE:

Déjese sin efecto, a contar de esta fecha, la medida de suspensión establecida en Resolución Conjunta N° 51 SP - N° 295 SVS de 2015, respecto de las siguientes personas.

NOMBRE	RUT	A CONTAR DE FECHA	N° REGISTRO
NEEDHAM HENRIQUEZ, NANCY PAULINA	8.796.519 - 8	19.10.2015	426
VIAL GOMEZ, ANDRES ANTONIO	3.067.104 - K	19.10.2016	600
PARRA HENRIQUEZ, CARLOS ARIEL	9.893.733 - 1	19.10.2017	712
ALVAREZ ARANCIBIA, MARCELA DEL PILAR	8.806.383 - K	16.10.2015	204
GALLARDO AGUERO, CLAUDIO MARCELO	10.409.509 - 7	16.10.2015	707
CAMARENA VALENZUELA, SOLANGE JACQUELINE	8.671.331 - 4	16.10.2015	702
LIZANA BERGUECIO JUAN GUILLERMO	6.798.528 - 1	15.10.2015	404

Anótese, comuníquese a los interesados, a las compañías de seguros de vida, a las administradoras de fondos de pensiones y archívese.



TAMARA AGNIC MARTÍNEZ
Superintendente de Pensiones



CARLOS PAVEZ TOLOSA
Superintendente de Valores y Seguros